



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio N°1270

Cali, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la presente demanda ha sido subsanada en debida forma y reúne los requisitos legales y que el documento base del recaudo ejecutivo contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar unas sumas de dinero, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR al señor CARLOS ENRIQUE JARAMILLO HERRERA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, que pague dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal que de este proveído se le haga, a la señora ANA CONSTANZA RODRIGUEZ HURTADO quien representa a sus menores hijos, las siguientes sumas de dinero:

2018:

a) Por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.00) M/cte, por concepto de almuerzos en el colegio en el mes de:

ALMUERZOS	VALOR
abril	\$ 500.000
mayo	\$ 400.000
junio	\$ 200.000
septiembre	\$ 400.000
octubre	\$ 400.000
noviembre	\$ 400.000
diciembre	\$ 200.000
Total	\$ 2.500.000

2019:

b) Por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$3.760.000.00) M/cte, por concepto de almuerzos en el colegio en el mes de:

ALMUERZOS	VALOR
Enero	\$ 300.000

febrero	\$ 400.000
marzo	\$ 400.000
abril	\$ 400.000
mayo	\$ 400.000
junio	\$ 300.000
septiembre	\$ 360.000
octubre	\$ 480.000
noviembre	\$ 480.000
diciembre	\$ 240.000
Total	\$ 3.760.000

- c) Por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$3.940.000.00) M/cte, por concepto de clases extracurriculares de matemáticas en el mes de:

MATEMATICAS	VALOR
febrero	\$ 280.000
marzo	\$ 280.000
abril	\$ 790.000
mayo	\$ 630.000
junio	\$ 560.000
julio	\$ 280.000
septiembre	\$ 240.000
octubre	\$ 400.000
noviembre	\$ 320.000
diciembre	\$ 160.000
Total	3.940.000

- d) Por la suma de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS (\$2.100.000.00) M/cte, por concepto de clases extracurriculares de ingles en el mes de:

INGLES	VALOR
mayo	\$ 400.000
junio	\$ 200.000
septiembre	\$ 400.000
octubre	\$ 500.000
noviembre	\$ 400.000
diciembre	\$ 200.000
Total	\$ 2.100.000

2020:

- e) Por la suma de UN MILLON OCHENTA MIL PESOS (\$1.080.000.00) M/cte, por concepto de almuerzos en el colegio en el mes de:

ALMUERZOS	VALOR
Enero	\$ 360.000
Febrero	\$ 480.000
Marzo	\$ 240.000
Total	\$ 1.080.000

- f) Por la suma de SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$720.000.00) M/cte, por concepto de clases extracurriculares de matemáticas en el mes de:

MATEMATICAS	VALOR
enero	\$ 240.000
febrero	\$ 320.000
marzo	\$ 160.000
Total	720.000

- g) Por la suma NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000.00) M/cte, por concepto de clases extracurriculares de ingles en el mes de:

INGLES	VALOR
enero	\$ 300.000
febrero	\$ 400.000
marzo	\$ 200.000
Total	900.000

- h) Por la suma TRECE MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$13.370. 985.00) M/cte, por concepto de alimentos.

ALIMENTOS	VALOR
Agosto	\$ 2.674.197
septiembre	\$ 2.674.197
octubre	\$ 2.674.197
noviembre	\$ 2.674.197
diciembre	\$ 2.674.197
Total	13.370.985

2021

- i) Por la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000.00) M/cte, por concepto de almuerzos en el colegio en el mes de:

ALMUERZOS	VALOR
septiembre	\$ 500.000
octubre	\$ 300.000
Total	\$ 800.000

- j) Por la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00) M/cte, por concepto de Psicólogo en el mes de:

Psicólogo	VALOR
marzo	\$ 300.000
Total	300.000

- k) Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000.00) M/cte, por concepto de clases extracurriculares de matemáticas en el mes de:

MATEMATICAS	VALOR
enero	\$ 240.000
febrero	\$ 320.000
marzo	\$ 240.000
abril	\$ 320.000
mayo	\$ 160.000
junio	\$ 160.000
julio	\$ 160.000
agosto	\$ 160.000
septiembre	\$ 320.000
octubre	\$ 320.000
Total	2.400.000

- l) Por la suma de VEINTISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$27.172.510.00) M/cte, por concepto de alimentos.

ALIMENTOS	VALOR
enero	\$ 2.717.251
febrero	\$ 2.717.251
marzo	\$ 2.717.251
abril	\$ 2.717.251
mayo	\$ 2.717.251
junio	\$ 2.717.251
julio	\$ 2.717.251
agosto	\$ 2.717.251
septiembre	\$ 2.717.251
octubre	\$ 2.717.251
total	\$ 27.172.510

TOTAL, MANDAMIENTO DE PAGO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$59.043.495.00 M/CTE.)

- m) Por las cuotas alimentarias mensuales adeudadas por el demandado y las que en lo sucesivo se llegaren a causar, hasta que acredite el pago total de la obligación, (inciso 2° artículo 431 C.G. P).

- n) Por los intereses moratorios legales al 0.5% mensual de conformidad con el artículo 1617 del Código Civil, desde que la obligación se hizo exigible hasta el cumplimiento de la misma.
- o) Por los gastos, costas judiciales y agencias en derecho en la cuantía que señale el juzgado.

SEGUNDO: NOTIFICAR este proveído a CARLOS ENRIQUE JARAMILLO HERRERA, en la forma prevista por el artículo 438 del C.G.P., advirtiéndole que cuenta con diez (10) días para que propongan la excepción de pago correspondiente artículo 442 de la misma normatividad.

TERCERO: LIBRAR oficio dirigido a la Policía Nacional Sijin - Mecal, para efecto de lo establecido en el artículo 598 numeral 6º del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 129 inciso 6º, de la ley 1098 del 2006.

Notifíquese y cúmplase,



Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bfeab6b4da67dd5e8364feeab07f0361aa0a34c933224f66f8d71b51efd6c65**

Documento generado en 12/01/2022 01:59:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>